

INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Supervisor	Sergio Aguilera Salgado	
Horario	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fin de semana y festivos 24 hrs. /Turno corto de 17:00 a 23:00 (o 6 hrs). Sábado, domingo y festivos de 08:00 a 20:00 (12 hrs.) Según rotación de turno.	
Ausencias		
Atrasos	si	
Turnos (si corresponde)	2/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 4/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 9/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 11/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 16/12/25 (08:00 – 12:30=4.5hrs); 18/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 23/12/25 (08:00 – 12:30=4.5 hrs)	
Detalle de horas realizadas en período informado	2/12/25 (08:00 – 17:08=9 hrs); 4/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 9/12/25 (10:46 – 17:00=9 hrs); 11/12/25 (07:50 – 17:00=9 hrs); 16/12/25 (08:00 – 12:30=4.5hrs); 18/12/25 (08:00 – 17:00=9 hrs); 23/12/25 (09:57 – 12:30=4.5 hrs) Total horas=54 hrs	
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente	
Número de Boleta a Honorarios	282	

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	PAOLA ROMINA CABEZAS MUÑOZ		
Rut			
Cargo / Profesión	Médico		
Programa	PRESUPUESTO DAS AMPLIACIÓN SAR DICIEMBRE 2025		
Mes informado	DICIEMBRE	Horas contratadas	54 hrs
Horas semanales (jornada)	No aplica.	Establecimiento	SAR TUCAPEL
Firma trabajador contratado a honorarios	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT 15.911.407-4	Firma Director del establecimiento	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-7
Valor bruto a cancelar	1.667.034
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".